

Almería, 9 de enero de 2019

PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES 2019

- **Por asuntos particulares, 6 días** cada año, acumulables a las vacaciones anuales (BOE nº 219 de 12/09/2015).
- **Festividades laborales que coincidan en sábado:** Cuando la festividad laboral de ámbito nacional, de la Comunidad Autónoma de Andalucía o de carácter local, coincida en sábado, se añadirán como máximo **2 días** de permiso en ese año, que podrán acumularse a las vacaciones anuales y a los días por asuntos particulares (BOJA nº 142 de 22 de julio de 2013).
- **Días adicionales de permiso por asuntos particulares por antigüedad:** (BOJA nº 48 de 11/03/2016)
 - 2 días adicionales al cumplir el sexto trienio (18 años).
 - 3 días adicionales al cumplir el octavo trienio (24 años).
 - 4 días adicionales al cumplir el noveno trienio (27 años).
 - 5 días adicionales al cumplir el décimo trienio (30 años).
 - Y así sucesivamente incrementándose un día más por cada trienio que se cumpla.

AHORA, NOSOTRAS.
AHORA, NOSOTROS.